

del dicho Rio, sacandola linea recta desde la faja de  
 barrabuma, lograndose con esto de bax el Rio de la pobla-  
 zion. Consigniendose, usarse el corozio, y sezia patibos para se  
 parar las paredes que se unen de los puertos para las ornas  
 a Villanadas y otras que bantadas, y el medio de este accidente es  
 puesta, a gualquier bima dazion esta fundad con mediana  
 abenida, signiendose el bemedio el nombre de desm Cozinos  
 que se allan en el todo un Comercio, Como los pueblos de este Rio  
 que tienen la entrada y salida por el bapiente, y para delz el  
 desta fundad se aplicaran todas las Ley. Capitulares al bave  
 favorable sito desta materia. Como de la primera importancia  
 a que estara su. pronto a todas oras a concurrir a gualquier bapiente  
 para un mayor a del bantamento = Esta fundad ha menedo bocio  
 Dicho praxia a <sup>or</sup> Correas, por el zelo quemam bresta briendo  
 hignal el de esta fundad, Deseando dar principio a la fabrica  
 de la puente de bapiente, y el Sr. l. Conuulo de un gober Cozinos,  
 Acordo que para resolver con el pleno conocimiento que se  
 quiere, se bnaigan las plantas, papeles y las otras diligenziones  
 que antes se practicaron para su bneedificazion; y que los  
 artizeros de esta fundad hagan un budo tanto y den un dictamen  
 sobre el bapiente lo que comete a los Cav. de la Junta del  
 Rio, Deseorina al <sup>de</sup> bapiente de la Comp. de S. M., para que  
 permita al Sr. D. Alcazar M. de matematicas, y de gran  
 conocimiento del terreno del Rio, se con bera y, algun tiempo  
 a esta fundad, para que en su bta de un bapiente; y de que una de estas  
 bveolun. y accidentes sobre bvenida con la ultima bvenida, al S.

Presidente de Castilla =  
 Nos et en los pines del Pinatar =  
 que algunos vez, del Campo talan los pines del bapiente del pinatar  
 y Conviniendo mantener a gual bosque para las nezendades publicas,  
 lo partizija a la fundad para que se aplique el bemedio  
 conveniente a este bocio = y ha menedo bocio Acordo que el  
 Dignitado de aquel parasse, el que se bna en adelante, Cunde  
 el bunitar Catala de los pines demunziando a los que bontra bieren  
 a esta bveoluzion, y de que una para el Conde de Castigo =  
 Libranza a Joseph de Laguna =  
 la fundad, y bneeda que el Sr. Jurado D. Bar. b. de  
 bario de pines entregue a Joseph fr. Laguna no el b. de la  
 veinte y quatro de b. de la b. y b. de la b. de la b. de la b.

